RESOLUCIÓN Nº 1 /2023/2024 DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN AL RECURSO PLANTEADO POR CLUB NATACIÓN TRIALON BARAJAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA F.M.N. Nº IM200 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.

El Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación ha decidido emitir el siguiente FALLO, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento Disciplinario de la Federación Madrileña de Natación y demás normas supletorias de aplicación.

HECHOS

Primero. - Con fecha 29 de octubre de 2023 los equipos infantiles del C.N. Las Rozas y del CNT Barajas disputaron un partido en el que según consta en el acta y en el anexo aportado por el secretario de la mesa, D. Miguel Vizcaíno Rodríguez, en el minuto 0,40 del tercer período se le muestra tarjeta amarilla al primer entrenador del equipo local con número de licencia 5286680Q por acercarse al árbitro alzando la voz y tocando levemente sobre su hombro.

Segundo. - El mismo 3 de noviembre de 2023 el CNT Trialón Barajas remitió al Comité de Competición un escrito solicitando "que se tengan en cuenta nuestras valoraciones y estudien la posibilidad de reconsiderar esta sanción"

Tercero. – El 31 de octubre de 2023, el Comité de Competición resuelve en su acta sancionadora decide: "en el partido CNT TRIALON BARAJAS-WPOLO LAS ROZAS de la categoría infantil masculina sancionar al entrenador del club CNT TRIALON BARAJAS, d. Alberto Ribas Garrido por la siguiente causa: por acercarse al árbitro alzando la voz y tocando levemente sobre su hombro. Considera que la infracción es leve y que es una falta de respeto o consideración hacia los jueces en la competición, tipificada en el art. 18.I.1kf del Reglamento de Disciplina de la FMN y le aplica una **sanción de dos partidos** según el art. 20.3.D del Reglamento de Disciplina de la FMN".

Cuarto. - Con fecha 3 de noviembre de 2023 el CNT TRIALON BARAJAS interpone recurso al Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación en el que solicita *que se tengan en cuenta nuestras valoraciones y estudien la posibilidad de reconsiderar esta sanción.*

En el relato de su exposición en ningún momento pone en duda la actuación arbitral y no dice que haya algún elemento en contra. Por el contrario, alaba la actuación arbitral. Sí recalca que nunca hubo ninguna intención contra el árbitro en la forma de dirigirse a él. Pide disculpas, aunque estén fuera de plazo y considera excesivo la sanción de dos partidos. También reconoce que su actuación y falta de experiencia se produjeron los hechos de una manera que no es lo que ellos interpretan. Piden que se reconsidere la sanción.

Examinado todo lo mencionado con anterioridad, así como el acta del partido, este Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación, acuerda a tenor de los siguientes:

FUNDAMENTOS:

Primero. – Considera que, respecto de la sanción impuesta al entrenador del club CNT TRIALON BARAJAS, d. Alberto Ribas Garrido, el Comité de Competición ha actuado diligentemente y conforme la normativa de la Federación Madrileña de Natación aplicando lo previsto en el art. 18.I.1kf en relación con el art. 20.3.G del Reglamento de Disciplina dela F.M.N..

Segundo. – El C.N.T. TRIALON Barajas solicita en su escrito que estudien la posibilidad de reconsiderar esta sanción.

Por todo lo que antecede emitimos el siguiente:

FALLO

Mantener la sanción impuesta al entrenador del club CNT TRIALON BARAJAS, d. Alberto Ribas Garrido porque con arreglo a los hechos se han aplicado correcta y debidamente lo previsto en el art. 18.I.1kf en relación con el art. 20.3.G del Reglamento de Disciplina dela F.M.N..

Contra la presente Resolución cabe recurso ante la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Natación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la misma.

En Madrid, a 6 de noviembre 2023.

Fdo.-

Comité de Apelación F.M.N.